

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

EXPEDIENTE: CONTR 2022/814010

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE REPROGRAFÍA PARA BOJA»

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 33.000,00€ (treinta y tres mil euros).
- IVA (21%): 6.930,00€ (seis mil novecientos treinta euros).
- Importe total, IVA incluido: 39.930,00€ (treinta y nueve mil novecientos treinta euros).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- Importe sin IVA: 21.872,94€ (veintiún mil ochocientos setenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos).
- IVA (21%): 4.593,32€ (cuatro mil quinientos noventa y tres euros con treinta y dos céntimos).
- Importe total, IVA incluido: 26.466,26€ (veintiséis mil cuatrocientos sesenta y seis euros con veintiséis céntimos).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES, a contar desde la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, sin posibilidad de prórroga.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

IMPORTE (IVA INCLUIDO)

2023 0100010000 G/11A/60601/00 01 1995000811

26.466,26€

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP)

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- A propuesta de la Secretaría General Técnica, y vista la memoria justificativa de 2 de febrero de 2023 elaborada por el Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectorial, el 9 de febrero de 2023, mediante acuerdo del Viceconsejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa —en virtud de delegación de competencias— se ordenó iniciar el expediente de contratación del suministro denominado «ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE REPROGRAFÍA PARA BOJA», mediante el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), utilizando exclusivamente criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.



TOMAS BURGOS GALLEGO		04/07/2023 18:10:20	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwtAwQO2zwF01z8eB2TJzXo5Oe2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa el día 6 de marzo de 2023 (nº de informe: AJ-CPIDS 2023/24.).

TERCERO.- La autorización del gasto correspondiente fue fiscalizada favorablemente por la Intervención de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 23 de marzo de 2023.

CUARTO.- El 10 de abril de 2023, de conformidad con los artículos 117, 122.1 y 5 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante resolución de la Secretaría General Técnica, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, dándose inicio a la fase de adjudicación del contrato. A tal efecto, el 12 de abril fue publicado anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con el contenido determinado en el artículo 63 de la LCSP, abriéndose el plazo para la presentación de ofertas a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y estableciéndose como fecha límite para ello el 3 de mayo de 2023.

QUINTO.- El 9 de mayo de 2023 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre único electrónico y proceder al examen y calificación de las declaraciones responsables y la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas; una vez hecho lo cual, se comprueba que la única empresa que concurre a la licitación presentando oferta en tiempo y forma es CANON ESPAÑA, S.A. (CIF A28122125).

SEXTO.- Efectuado el examen y calificación de la documentación correspondiente al sobre único, la Mesa constata que la oferta económica presentada incurre en presunción de anormalidad, atendiendo a los parámetros objetivos establecidos en el anexo I.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En consecuencia, acuerda por unanimidad requerir a la entidad licitadora, por medios electrónicos, para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dándole para ello un plazo de cinco días hábiles.

SÉPTIMO.- El 30 de mayo de 2023, la Mesa de Contratación se reunió en segunda sesión para el examen del informe sobre valores anormales, a la vista del cual y de los argumentos esgrimidos, la Mesa acuerda, por unanimidad, aceptar el citado informe, admitir definitivamente a la licitación a la entidad CANON ESPAÑA, S.A. y requerirle, por medios electrónicos, para que presente la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, dándole para ello un plazo de siete días hábiles.

OCTAVO.- El 20 de junio de 2023, la Mesa de Contratación se reúne de nuevo, en tercera sesión, para el examen de la documentación previa ,y una vez comprobado que esta ha sido presentada en tiempo y forma, acuerda, por unanimidad, elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad CANON ESPAÑA, S.A. (NIF A28122125), por un importe igual a la cantidad ofertada por la misma, es decir, 26.466,26€, IVA incluido.

Considerando todos y cada uno de los antecedentes expuestos, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 4 de febrero de 2020,

TOMAS BURGOS GALLEG0		04/07/2023 18:10:20	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwtAwQ02zwF01z8eB2TJzXo5Oe2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad CANON ESPAÑA, S.A. (CIF A28122125) el contrato administrativo denominado «ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE REPROGRAFÍA PARA BOJA», por un importe de 26.466,26€ (veintiséis mil cuatrocientos sesenta y seis euros con veintiséis céntimos), IVA incluido, conforme al detalle de su proposición económica, y por un plazo de 3 MESES, a contar desde la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Ordenar que se notifique la presente resolución a la entidad contratista, y que se publique el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

TERCERO.- El contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, conforme al artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Mediante dicha firma, la entidad contratista se compromete a ejecutar la prestación con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con la oferta presentada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante éste órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación expresa; o bien, en el plazo de dos meses así mismo computados, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO
SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)
EL VICECONSEJERO
Fdo. Tomás Burgos Gallego

TOMAS BURGOS GALLEGO		04/07/2023 18:10:20	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwtAwQO2zwF01z8eB2TJzXo5Oe2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	